

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 194 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esther Gómez Zurita Rodríguez, contra las empresas “Aténula, Sociedad Limitada”, “Selecciones de Personal, Sociedad Limitada”, “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal SETT, ETT, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Iber Gestión, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Task Force, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Ibérica de Gestión, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Iber Eventos, Sociedad Limitada”, y “Grupo Avanza Lex, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Aténula, Sociedad Limitada”, “Selecciones de Personal, Sociedad Limitada”, “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal SETT, ETT, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Iber Gestión, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Task Force, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Ibérica de Gestión, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Iber Eventos, Sociedad Limitada”, y “Grupo Avanza Lex, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.777,20 euros de principal, más 286,63 euros de intereses provisionales y 477,72 euros de costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Aténula, Sociedad Limitada”, “Selecciones de Personal, Sociedad Limitada”, “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal SETT, ETT, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Iber Gestión, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Task Force, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Ibérica de Gestión, Sociedad Limitada”, “Grupo Avanza Iber Eventos, Sociedad Limitada”, y “Grupo Avanza Lex, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.929/10)